



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Disminución de cuota alimentaria
Demandante : Diego Cruz Nuñez
Demandado : Angie Lizeth Garcia Valencia
Radicación : 2020-00035
Interlocutorio : 143

Vencido como se encuentra el término para que la parte ejecutante subsanara las falencias presentadas en la demanda, se indica que la parte demandante presentó escrito con subsanación, después del término concedido para subsanar, es decir, que el término para subsanar vencía el día 16 de febrero y la misma allegó al correo institucional el 22 de febrero del año en curso escrito con subsanación, es decir que fue presentada en forma EXTEMPORANEA, por ello, da lugar al rechazo de la misma (art.90 del CGP).

En mérito de lo brevemente expuesto El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA DE DIEGO CRUZ NUÑEZ contra ANGIE LIZETH GARCIA VALENCIA, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte interesada la demanda junto sus los anexos, sin necesidad de desglose.

Cumplido lo anterior, dejar las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73297165374a8e48c91df67657c36d666e0b43f835aa7f663579fe629cffe968**

Documento generado en 10/03/2022 09:28:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>